

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 1 de septiembre de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curador. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00556-00
EJECUTANTE: SOCIEDAD BAYPORT DE COLOMBIASA
EJECUTADO: LILIANA MARÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO BUENAVENTURA

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE UNO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que Liliana María Fernández De Castro Buenaventura, fue debidamente incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no compareció; se procede a nombrar como Curador Ad litem al doctor Efraín Granados Prent, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Prevenir al Curador designado que por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 2 de septiembre de 2021